



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-003901-001, que contiene el Informe N° 269-OL-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 234-2015-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 050-2015-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, con fecha 25 de setiembre de 2014 se convocó el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 004-2014-HEJCU para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desiertos los ítem paquete: 1, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 57, 58, 59, 72, 73, 83 y 85 por no haber o no existir participante alguno o por no quedar postor hábil, conforme se advierte del Acta de Buena Pro del 25 de febrero de 2015, suscrito por el Comité Especial a cargo del referido Proceso de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 151-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2015 se programó la ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía (Derivado de la L.P. N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 269-OL-HEJCU-2015 remite el Expediente de Contratación N° 042-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de L.P. N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Quince con 76/100 Nuevos Soles (S/. 432, 815.76), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, a través del Memorándum N° 234-2015-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la realización del proceso de selección señalado en el párrafo que antecede;



Que, mediante Informe N° 050-2015-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 042-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de L.P. N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 042-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de L.P. N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Quince con 76/100 Nuevos Soles (S/. 432, 815.76), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/JHDC/ORBG/FCGV/EFZ/mgs

- DISTRIBUCION**
- Of. Planeamiento y Presupuesto
 - Of. Ejec. de Administración
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Logística (2)
 - OCI
 - Comité Especial
 - Comunicaciones
 - Archivo